



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN ORDINARIA 21 DE FEBRERO DE 2018**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda, en virtud del Decreto dictado por la Alcaldía al número 60/2018, de 20 de febrero, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. José Manuel Jariod Ortiz, D<sup>ª</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>ª</sup>. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018.**

**Expediente número 1073/2018.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, es aprobado por mayoría con la abstención de D<sup>ª</sup>. Alicia María Clavería Domingo que no asistió a esta sesión.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

##### **APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS**

**Expediente número 6604/2017.** Se da cuenta de la segunda certificación y liquidación de las obras "**Urbanización del viario de la calle Muro**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 9 de febrero de 2018, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (72.630,23).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la segunda certificación y liquidación de las obras "**Urbanización del viario de la calle Muro**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 9 de febrero de 2018, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (72.630,23).

2.- Aprobar la factura número A-18/025, de 19 de febrero de 2018, presentada por Construcciones Camón Gallego, S.L., por un importe de 72.630,23 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **CONTRATOS RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS**

**Expediente número 1123/2018.** Se da cuenta de contrato remitido por D. Manel Portomeñe Camallonga en representación de Management i Produccions Culturals, S.L. para la representación de la obra "Corbacho en su salsa" en el Teatro Goya, el día 17 de marzo de 2018, por un importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.
- 4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 1037/2018.** Se da cuenta de contrato remitido por D. Jesús Arbués Biec en representación de Producciones Teatrales Viridiana, S.L., para la representación del espectáculo "Mantero" en el Teatro Goya, el día 3 de abril de 2018, por un importe total de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.512,50) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.
- 4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS**

**Expediente número 1217/2018.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **TRANSFER Sociedad de Marcas Viales, S.L.U.**, relativo a los trabajos de señalización viaria horizontal en vías públicas, por importe de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.202,74) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2018. Por unanimidad se acuerda:



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar el presupuesto presentado por TRANSFER Sociedad de Marcas Viales, S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100040 "Reparación, pintura y balizamiento" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 584/2018.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **Eduardo Andreu Moreno (Armería Andreu)**, para el suministro de catorce cajas de munición, por un importe de 19,00 euros, y del presupuesto presentado por **Eva María Lahoz Celma (Sport Nature)**, para el alquiler de galería de tiro dos mañanas y servicios de monitor de tiro, por un importe de 342,01 euros, con destino a las prácticas de tiro de los agentes de la Policía Local, lo que supone un importe total de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (538,01) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 20 de febrero de 2018. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar los presupuestos presentados por Eduardo Andreu Moreno (Armería Andreu) y Eva María Lahoz Celma (Sport Nature).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2269940 "Gastos de funcionamiento y servicios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 982/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Prensa Diaria Aragonesa, S.A.**, para la suscripción anual del periódico "El Periódico de Aragón", con destino a la Biblioteca, por importe de CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (415,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Prensa Diaria Aragonesa, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/2260810 "Otros gastos diversos. Gastos diversos Biblioteca" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 1066/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de materiales con destino a los trabajos de reparación del pontarrón de "La Diega" en camino Capellán, por un importe total de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.125,69) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 15 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1720/2190020 "Conservación medio ambiente" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 1068/2018.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Áridos Artal, S.L.**, relativo al suministro de 10 m<sup>3</sup>. de hormigón con destino a los trabajos de reparación del pontarrón de "La Diega" en camino Capellán, por un importe total de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (768,35) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 15 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Áridos Artal, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1720/2190020 "Conservación medio ambiente" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 7827/2017.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación de la camioneta Nissan Capstar matrícula 2166-CPK, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.438,57) I.V.A. incluido.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018, número de registro de entrada 606, se presenta escrito por D. Francisco José Poblador Sánchez en representación de Talleres Poblador, S.L., formulando renuncia a la adjudicación de los trabajos citados y, posteriormente presenta escrito en el que motiva la renuncia formulada debido a la imposibilidad de reparar la bomba de inyección del vehículo.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 31 de enero de 2018, al nuevo presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.C.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por Talleres Poblador S.L. y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

2.- Aprobar el presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de sustitución de la bomba de inyección de la camioneta Nissan Capstar matrícula 2166-CPK, por un importe total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.931,93) I.V.A. incluido.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**Expediente número 7980/2017.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el nombramiento de Oficial Accidental de la Policía Local de D. Cristian Villacampa Lacasa, con efectos del día 2 de enero de 2018 y en tanto finalice el expediente de provisión en propiedad de la plaza de Oficial de la Policía Local y se acuerda asimismo, el pago de una retribución voluntaria a D. Cristian Villacampa Lacasa, por importe de 600 euros mensuales, con carácter provisional, y efectos desde el día 2 de enero de 2018.

Visto que en el citado acuerdo se motiva que la realización de las funciones de Oficial accidental conlleva la asunción de las responsabilidades propias del puesto de trabajo y la realización de una jornada laboral diaria, lo que impide al empleado público la percepción de los pluses de nocturnidad y festividad, que debe compensarse con una retribución voluntaria por importe de 600 euros mensuales, y visto asimismo los servicios extraordinarios que deben realizarse fuera de la jornada ordinaria del servicio.

Considerando que el pago de la retribución voluntaria citada impide al funcionario la percepción de los pluses de festividad, nocturnidad y disponibilidad establecidos en el Pacto de aplicación al Personal funcionario y que, asimismo, le obliga a la realización de funciones extraordinarias fuera de la jornada ordinaria de servicio, atendiendo las urgencias u otras situaciones similares que garanticen el funcionamiento del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/2013, 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Modificar la cuantía de la retribución voluntaria aprobada por esta Junta de Gobierno Local a D. Cristian Villacampa Lacasa, al importe de 780 euros mensuales, con carácter provisional, y con efectos desde el día 2 de enero de 2018.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

2.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Delegado de Personal, al Área de Personal y a los Servicios de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos.

### **INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL**

**Expediente número 1038/2018.** Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 15 de febrero de 2018, relativo al escrito presentado por D. Jesús Sanz Cubeles en su propio nombre y en representación de los vecinos de la calle Palafox, solicitando prohibir el estacionamiento de vehículos en el tramo de calle (junto a Correos) desde la avenida Joaquín Costa a la calle Palafox y se permita el acceso de los vecinos de la calle Palafox desde la calle Isabel la Católica/plaza Agustina de Aragón, colocando una señal con la leyenda "excepto garajes a vecinos".

En el informe emitido se señala que el tramo comprendido entre avenida Joaquín Costa y calle Palafox, se pintará en su totalidad mediante señalización de una línea longitudinal continua, que prolongará la ya existente y que, asimismo, no se considera conveniente la instalación de una placa informativa que permita el acceso a los vecinos desde la plaza Agustina de Aragón, ya que al pintar el tramo citado con línea longitudinal continua, se considera que el acceso es suficiente para todo tipo de vehículos, la anchura de la calle no permite el paso simultáneo de dos vehículos, pudiendo crearse un conflicto de seguridad vial.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud presentada por D. Jesús Sanz Cubeles en su propio nombre y en representación de los vecinos de la calle Palafox, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados acompañando copia del informe emitido que sirve de motivación al presente acuerdo.

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expediente número 372/2018.** Vista la solicitud de licencia ambiental y urbanística presentada por D. Luis Ignacio Orga Blaque, actuando en nombre y representación de LANCRY S.A., para "Salón de Juegos con servicio de bar-cafetería " en local sito en Avenida Joaquín Costa, 38 de Caspe al que se acompañó proyecto técnico suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Altabás Aventín, visado en fecha de 21 de diciembre de 2017 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón que dio origen al expediente GESTIONA 372/2018.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando que en fecha de 6 de febrero de 2018, se emitió informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que señalando la compatibilidad de la instalación a los efectos del planeamiento se indicaba el incumplimiento de distancias a los efectos de lo reseñado en el Decreto 39/2014 de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Locales de juego. En concreto se señala que el local se encuentra a 256 metros lineales de distancia del local de juego autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018, en expediente GESTIONA 4977/2017.

Visto el informe emitido en fecha de 20 de febrero de 2018 por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel que propone la denegación de la licencia de actividad y urbanística ante el incumplimiento de la norma sectorial en materia de juego que impide la autorización del ejercicio de la actividad, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, si la misma se sitúa a menos de 300 metros de otra instalación de las mismas características.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 b) de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el Anexo V de la citada norma y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Denegar la licencia urbanística solicitada por LANCRY S.A., para "Salón de Juegos con servicio de bar-cafetería " en local sito en Avenida Joaquín Costa, 38 de Caspe, por el incumplimiento de distancias a otro salón de juegos con licencia municipal otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018, en expediente GESTIONA 4977/2017, conforme a los informes obrantes en el expediente que serán remitidos al interesado y que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **IV.- SERVICIOS.**

#### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Expediente número 1039/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Daniel Piazuelo Monferrer**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad



## Ayuntamiento de Caspe

---

matrícula E-6286-BGK.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 14 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Daniel Piazuelo Monferrer, para el vehículo agrícola matrícula E-6286-BGK, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 1049/2018.** Vista la instancia presentada por **D. José Antonio Gracia Albiac**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-0069-BCH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 14 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Antonio Gracia Albiac, para el vehículo agrícola matrícula E-0069-BGH, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 1063/2018.** Vista la instancia presentada por **D. Juan Juny Romagueras**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula TE-14659-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Juan Juny Romagueras, para el vehículo agrícola matrícula TE-14659-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

**Expediente número 1076/2018.** Vista la instancia presentada por **Arages en representación de Frusoto, S.C.**, solicitando la exención del





## Ayuntamiento de Caspe

---

impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula TE-14108-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 16 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Frusoto, S.C., para el vehículo agrícola matrícula TE-14108-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

**Expediente número 1044/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Mimoun Boukhana Kassou**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Muro, número 55, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 14 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Mimoun Boukhana Kassou, aplicable en el ejercicio 2019.

**Expediente número 1047/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Doina Dominica Solomon Ferar**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Gibraltar, número 8, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 14 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por D<sup>a</sup>. Doina Dominica Solomon Ferar, aplicable en el ejercicio 2019.

**Expediente número 1048/2018.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Abdellah Mouloudi**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Hilarza, número 14, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 14 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Conceder la bonificación solicitada por D. Abdellah Mouloudi, aplicable en el ejercicio 2019.

### **LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CASPE**

**Expediente número 930/2018.** Vista la instancia presentada por la **Junta Local de Ganaderos, S.C.**, solicitando la devolución de la liquidación número 201600424, abonada por duplicado.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 13 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a la Junta Local de Ganaderos, S.C., de la liquidación abonada por duplicado por un importe de 1.837,99 euros, en concepto de aprovechamiento de pastos en Montes de Utilidad Pública ejercicio 2016.

### **V.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.**

**Expediente número 641/2018.** Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. Manuel Matas Bendito**, para la actividad de "Oficinas de Registro de la Propiedad y liquidadora de Hacienda", sita en calle Gaillac, número 2, local puerta 1.

Visto el informe favorable emitido por el Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 6 de febrero de 2018 y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. Manuel Matas Bendito, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

**Expediente número 765/2018.** Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. Joaquín Albesa Blasco**, para la actividad de "Expendeduría de tabaco y timbre", sita en calle San Francisco, número 13.

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

6 de febrero de 2018 y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de febrero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. Joaquín Albesa Blasco, condicionado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y sus modificaciones posteriores y con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

### **VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 5583/2017.** Visto que con fecha de 11 de agosto de 2017, se solicitó por D. Antonio Vicente Jordán en representación de VIFEAGRO 2016, S.L., licencia de actividades clasificadas para la actividad de “explotación porcina de cebo hasta 2.000 plazas (240 UGM)”, en parcela 124 del polígono 502, conforme al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón en fecha de 2 de agosto de 2017.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente (BOA de fecha 6 de octubre de 2017), la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

**Expediente número 3323/2017.** Vista la solicitud de licencia de actividad clasificada instada por D. Víctor Taberner Barriendos para “reparación de vehículos automóviles” en Avenida Goya, 8 de Caspe, conforme al documento técnico bajo el mismo título suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Rafaels Baquer, visado en fecha de 18 de mayo de 2017, bajo expediente 3223/2017.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando que consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Unidad de Salud Pública de Caspe.

Atendiendo que en el periodo de exposición pública del expediente se presentó alegación suscrita por D. Manuel Buenacasa Giménez que fue objeto de resolución mediante acuerdo, que informó favorablemente el expediente, de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2017, conforme a los informes obrantes en el expediente de fecha 19 de junio de 2017 del Sr. Arquitecto Municipal y de 3 de julio de 2017, de la Asesor Jurídico municipal.

Considerando que tras requerimiento para la subsanación documental formulada por INAGA, en fecha de 5 de enero de 2018, se presentó por el promotor anexo documental de la actividad y que en fecha de 7 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2018, por el que se califica la actividad como molesta y nociva por la producción de residuos peligrosos, vapores, vibraciones y ruido considerando suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, e informa favorablemente condicionada la concesión de la licencia de actividad.

Considerando que en fecha de 19 de febrero de 2018 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Víctor Taberner Barriendos licencia de actividad clasificada para "reparación de vehículos automóviles" en local sito en Avenida Goya, 8 de Caspe, conforme al documento técnico bajo el mismo título suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Rafales Baquer, visado en fecha de 18 de mayo de 2017 y el anexo documental presentado en fecha 5 de enero de 2018 y visado el día 4 de enero de 2018 y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 31 de enero de 2018, y en concreto:

-Deberá solicitar en el plazo de un mes tras la concesión de la licencia de actividad la inscripción en el Registro de Actividades Potencialmente

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, ante INAGA como actividad incluida en el Grupo C del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero y acompañar dicha solicitud o inscripción a la documentación para la concesión de inicio de la actividad.

-Deberá darse cumplimiento al régimen de comunicación y/o autorización de puesta en ser vicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica, contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza.

-La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidas en las Ordenanzas municipales, o en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010 de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Tabla 6 y 7 respectivamente del anexo III.

-Deberá obtener del Ayuntamiento de Caspe, el correspondiente permiso de vertido de aguas residuales, según lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

-Los neumáticos deberán ser entregados a gestor autorizado para su recogida.

-Deberá presentar ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, antes de la apertura de taller, de la declaración responsable establecida en el artículo 4 del Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, según modificación por Real Decreto 455/2010 de 16 de abril.

-Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles, disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad el promotor deberá obtener la licencia de inicio de la actividad a cuyo efecto deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las instalaciones se han ejecutado en los términos exigidos en la presente licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al promotor así como a D. Manuel Buenacasa Giménez, interesado en el presente expediente, junto con los recursos pertinentes.

### **VII.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "URBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA Y PORTAL DE VALENCIA. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**Expediente número 1097/2018.** Con fecha 19 de febrero de 2018 se formuló propuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo y Obras y se informó



## Ayuntamiento de Caspe

---

de la necesidad de realizar las obras de “**Urbanización de la calle Nueva y Portal de Valencia**”, expresando su justificación. Dado que se dispone de consignación presupuestaria para esta anualidad, se ha incluido en el Plan PIMED 2017 y es necesario que se proceda a la adjudicación de la obra para su ejecución y cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos en el citado Plan, así como su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

La citada obra cuenta con proyecto técnico en el que se describen y detallan las actuaciones a realizar, redactado por la Sra. Arquitecto D. María Latre Guillén con fecha noviembre de 2017 y su modificación de fecha febrero de 2018, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Atendiendo a los informes emitidos el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de 189.100,52 euros y 39.711,11 euros de I.V.A. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar y aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras “**Urbanización de la calle Nueva y Portal de Valencia**”, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Concejal de Urbanismo y Obras.

**SEGUNDO.-** Autorizar, en cuantía de **228.811,63 euros**, el gasto

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1532/6190012 "PIMED-Urbanización calle Nueva y Portal de Valencia" del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**CUARTO.-** Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA PLAZA COMPROMISO". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**Expediente número 1113/2018.** Con fecha 19 de febrero de 2018 se formuló propuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo y Obras y se informó de la necesidad de realizar las obras de "**Renovación de pavimentos e instalaciones de la plaza Compromiso**", expresando su justificación. Dado que se dispone de consignación presupuestaria para esta anualidad, se ha incluido en el Plan PIMED 2017 y es necesario que se proceda a la adjudicación de la obra para su ejecución y cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos en el citado Plan, así como su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

La citada obra cuenta con proyecto técnico en el que se describen y detallan las actuaciones a realizar, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 11 de febrero de 2018, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Atendiendo a los informes emitidos el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

156.936,50 euros y 32.956,67 euros de I.V.A. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar y aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras "**Renovación de pavimentos e instalaciones de la plaza Compromiso**", por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Concejal de Urbanismo y Obras.

**SEGUNDO.-** Autorizar, en cuantía de **189.893,17 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1532/6190011 "PIMED-Renovación pavimento plaza Compromiso" del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**CUARTO.-** Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.

### **VIII.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 1232/2018.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 13 y el 20 de febrero de 2018, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (72.340,82).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 20 de febrero de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 13 y el 20 de febrero de 2018.

**Expediente número 7810/2015.** Se da cuenta de escrito remitido





## Ayuntamiento de Caspe

---

por la **Diputación Provincial de Zaragoza**, comunicando el Decreto dictado por la Presidencia de la Corporación al número 241 de 7 de febrero de 2018, por el que se estima parcialmente las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento contra el requerimiento de pago de 9.136,90 euros en concepto de intereses generados desde la fecha del pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la financiación de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas del Área de Rehabilitación del Núcleo Primitivo del Siglo XII, en virtud del Convenio suscrito con fecha 25 de diciembre de 2015, efectuando un nuevo requerimiento por importe de 4.411,12 euros

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 20 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de 4.411,12 euros en concepto de intereses de demora generados correspondientes a la subvención concedida para la financiación de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas del Área de Rehabilitación del Núcleo Primitivo del Siglo XII, en virtud del Convenio suscrito con fecha 25 de diciembre de 2015, con cargo a la partida 9200/2269999 "Imprevistos" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

### **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".